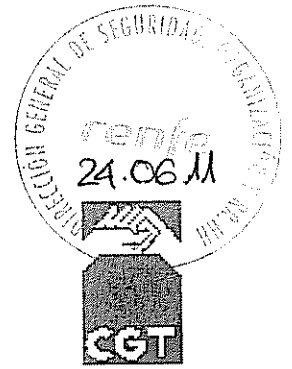




CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO SINDICATO FEDERAL FERROVIARIO



A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS de RENFE-OPERADORA
Avenida Burgos nº 8 B
Edificio GENESIS PLANTA 12ª

El Sindicato Federal Ferroviario de la Confederación General del Trabajo (SFF-CGT), representado por **JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ CAMPOS**, ante esa Dirección,

EXPONE :

Que por medio del presente escrito, de conformidad con la vigente Normativa Laboral de RENFE-Operadora, viene a realizar escrito de **AMPLIACIÓN** a las **ALEGACIONES**, presentadas ante esa Dirección con fecha **17 de junio de 2011**, al borrador de **CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ESTATAL CON CARÁCTER DEFINITIVO** presentadas al C.G.E. con fecha **8 de junio de 2011** y modificadas con fecha **15 de junio de 2011**.

Las alegaciones versan sobre **LA COBERTURA DE 38 PUESTOS DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO TÉCNICO** en las siguientes áreas funcionales:

- 1 puesto de Supervisor de Normativa y Seguridad.
- 1 puesto de Cuadro Técnico de Comunicación Interactiva.
- 1 puesto de Supervisor de Base de Mantenimiento y Fabricación
- 7 puestos de Supervisor de Sección de Mantenimiento y Fabricación.
- 4 puestos de Supervisor de Seguridad en la Circulación.
- 9 puestos de Cuadro Técnico de Administración y Logística.
- 1 puesto de Cuadro Técnico de Gestión de Recursos Humanos.
- 2 puestos de Cuadro Técnico de Relaciones Laborales.
- 1 puesto de Cuadro Técnico Formador.
- 2 puestos de Cuadro Técnico de Ingeniería.
- 4 puestos de Cuadro Técnico Informático.
- 1 puesto de Cuadro Técnico Comercial.
- 4 puestos de Cuadro Técnico de Calidad.

IMPUGNACIÓN DE CONVOCATORIAS
DE MOVILIDAD DE
MANDO INTERMEDIO y CUADRO 19/04 /2010



Las alegaciones ampliadas que se presentan en este escrito, consideramos, que tienen el carácter de mínimas y en consecuencia, durante la reunión que deberá realizarse para analizarlas e incorporarlas a la convocatoria, en su caso, podrán ser ampliadas y/o rectificadas por los asistentes a la misma.

ALEGACIONES COMUNES A TODOS LOS PUESTOS CONVOCADOS

PRIMERO.- Información a la representación legal y valoración de puestos y su sistema.

Que el apartado 2.3 –Sistema Organizativo-, del Epígrafe II –Contenido Profesional- del MRMIC, dice: “(...) Se informará al Comité General de Empresa de la creación de nuevos puestos y del contenido funcional de los mismos”, y en el apartado 2.4 –Valoración de los puestos- del Epígrafe II –Contenido Profesional- del MRMIC dice: “(...) El Comité General de Empresa será informado por la Dirección de la valoración de puestos, así como del Sistema de Valoración empleado”. Por tanto, a tenor de lo anterior, el responsable de Recursos Humanos que promueva una convocatoria de movilidad para la cobertura de puestos de Mando Intermedio y Cuadro con carácter definitivo, deberá previamente informar al Comité General de Empresa de la creación de esos puestos y, de la valoración de esos puestos y del sistema empleado para la misma. El Director de RR.HH. de la Dirección Ejecutiva de Fabricación y Mantenimiento-Integria, no ha cumplido el mentado trámite previo a la promoción de la convocatoria que aquí es objeto de alegaciones, pues del contenido funcional de los puestos objeto de las futuras convocatorias, se conocen, con el proyecto de bases, cuanto la intención de la norma pactada va incluso más allá al exigir como se ha puesto de manifiesto, que debe ser informado no sólo de la valoración de puestos sino también del sistema que se ha empleado.

Como ejemplo de lo anteriormente reflejado, en la convocatoria se recogen puestos como los de Supervisor de Base de Mantenimiento y Supervisor de Sección ambos de Mantenimiento y Fabricación que no están recogidos en el catalogo de puestos de MI y CT.

SEGUNDO.- Valoración de la antigüedad.

En el **apartado 6** del proyecto referente al sistema de selección, se asignan 7 puntos a la antigüedad, sin especificar si se refiere la de la categoría, o en la empresa. Entendemos que debe corregirse esta deficiencia en la medida en que



el apartado 4.1 –Acceso a la categoría profesional de Mando Intermedio y Cuadro-, del epígrafe IV –Condiciones de Trabajo-, del MRMIC, dice lo siguiente: *“(…) Los factores a considerar en los procesos de selección serán las puntuaciones obtenidas en las pruebas indicadas, junto con la antigüedad en la categoría, si los aspirantes fuesen de la misma categoría laboral, o la antigüedad en la empresa si perteneciesen a categorías diferentes (…)”*. Por tanto, debe incorporarse a la convocatoria esa referencia junto a la valoración asignada a la antigüedad.

TERCERO.- Existencia de otras vacantes en las distintas áreas de actividad no mencionadas en el proyecto de convocatorias.

Deben incluirse en la convocatoria plazas ocupadas mediante reemplazos, así como vacantes en las distintas dependencias y residencias que han quedado fuera del objeto de la convocatoria, para cubrir las necesidades de MI y CT.

CUARTO.- Condiciones laborales.

Las convocatorias deben incluir las condiciones laborales de las vacantes a cubrir, es decir, retribuciones, jornada, turnos, toma y deje, etc.

Por todo lo anterior,

SOLICITO A ESA DIRECCIÓN:

Que tenga por presentado, en tiempo y forma, escrito de ampliación a las ALEGACIONES AL PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE LA CATEGORIA DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO CON CARÁCTER DEFINITIVO de fecha 15/06/2010, a fin de que:

- 1. Que se convoque una reunión conjunta entre la Dirección y la Representación de los trabajadores, para analizar las alegaciones formuladas.**
- 2. Que se incorporen las presentes alegaciones A LA CONVOCATORIA DEFINITIVA, y en su virtud, sean subsanados los defectos que posee el proyecto o bases de las citadas convocatorias relativas a:**



- 1 puesto de Supervisor de Normativa y Seguridad.
- 1 puesto de Cuadro Técnico de Comunicación Interactiva.
- 1 puesto de Supervisor de Base de Mantenimiento y Fabricación
- 7 puestos de Supervisor de Sección de Mantenimiento y Fabricación.
- 4 puestos de Supervisor de Seguridad en la Circulación.
- 9 puestos de Cuadro Técnico de Administración y Logística.
- 1 puesto de Cuadro Técnico de Gestión de Recursos Humanos.
- 2 puestos de Cuadro Técnico de Relaciones Laborales.
- 1 puesto de Cuadro Técnico Formador.
- 2 puestos de Cuadro Técnico de Ingeniería.
- 4 puestos de Cuadro Técnico Informático.
- 1 puesto de Cuadro Técnico Comercial.
- 4 puestos de Cuadro Técnico de Calidad.

Lo que comunicamos a los efectos oportunos.

Madrid, a 22 de junio de 2011

22 JUN. 2011

OSS.R

Fdo.: Juan José Domínguez Campos